



DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2° SEMESTRE 2021. **PROGRAMA DE DERECHO COLECTIVO y NOCIONES DE PROCESAL LABORAL.**

PROGRAMA	
Nombre del curso	<i>Derecho Laboral II o Derecho Colectivo del Trabajo. Incluye Procesal Laboral.</i>
Naturaleza del curso	<i>Obligatorio.</i>
Créditos	<i>4</i>
Equipo docente	<i>Profesores Jorge Drago Morales y Lucía Planet Sepúlveda.</i>
Descripción del curso	<i>Entrega de conocimientos teóricos, doctrinarios y dogmáticos de Derecho Colectivo Laboral, especialmente sobre Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva, y Nociones sobre Jurisdicción y Procedimientos Laborales.</i>
Objetivos generales	<i>Conocer la génesis histórica, principios y normas legales sobre Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva. Igualmente de Jurisdicción y Procedimientos Laborales,</i>
Objetivos específicos	<i>Comprender las fuentes, sentido y objetivos de las normas del Derecho Colectivo y su contenido y de Procedimientos Judiciales Laborales.</i>
Contenidos	<p><i>Parte Preliminar :</i> Significado e importancia de la materia sindical y de negociación colectiva para los trabajadores, los empleadores y la comunidad.</p> <p><i>Parte Doctrinaria: Génesis y evolución histórica del movimiento sindical desde las coaliciones a la época actual.</i></p> <p><i>El Derecho Colectivo, elementos, fuentes. Los conflictos colectivos y medios de solución.</i></p> <p><i>La empresa como elemento del Derecho Colectivo. Concepto, composición, y si es sujeto u objeto del derecho. Breve evolución histórica de la gestión de la empresa.</i></p> <p><i>La libertad sindical y sus manifestaciones, especialmente la Autonomía Sindical.</i></p> <p><i>Las Asociaciones Gremiales y de Funcionarios Públicos.</i></p> <p><i>Parte Positiva Primera:</i></p> <p><i>La regulación legal de las organizaciones sindicales y destacadamente de los sindicatos de empresa.</i></p> <p><i>Concepto, finalidades, organización, constitución, estatutos, administración; el Directorio, las asambleas. El fuero sindical; los permisos sindicales; el Patrimonio sindical; Disolución y liquidación de las organizaciones sindicales.</i></p>



	<p><i>Organizaciones sindicales de grado superior ó Federaciones, Confederaciones y Centrales Sindicales. Conformación y Funciones.</i></p> <p>Parte Segunda:</p> <p><i>La Negociación Colectiva. Aspectos doctrinarios e históricos. Criterios de costo de reemplazo y de remuneración alternativa. La globalización económica.</i></p> <p>Parte Positiva Segunda:</p> <p><i>La regulación legal de la Negociación Colectiva. Sujetos y tipos de Negociación. Trámites esenciales en la negociación reglada y no reglada. Piso de la negociación. El contrato colectivo, el convenio colectivo, otros acuerdos y sus efectos jurídicos. Extensión de beneficios. Inicio, Etapas, Mecanismos de acuerdo; la mediación y el arbitraje, Conflictos y soluciones. La huelga, concepto, requisitos, el lock-out.</i></p> <p><i>Calificación de servicios mínimos. Equipos de emergencia. Prohibición de reemplazo. Reintegro individual. Adecuaciones necesarias.</i></p> <p><i>Negociación interempresa. El contrato y convenio colectivo, regulación, paralelo con contrato individual y efectos jurídicos.</i></p> <p>Parte Tercera:</p> <p><i>Nociones de Procesal Laboral: La Jurisdicción Laboral; Los Principios Formativos del Proceso y la especialidad que los inspiran. Reglas Comunes. Procedimientos Judiciales Laborales. Tratamiento del Procedimiento Ordinario Laboral; Del cumplimiento de sentencia y de ejecución de títulos ejecutivos laborales; Los recursos; El Procedimiento de Tutela de Derechos Fundamentales, y el Procedimiento Monitorio. Reclamaciones de Multas y de Resoluciones Administrativas.</i></p>
Régimen de asistencia	<p><i>La asistencia o conexión por vía remota no será obligatoria, pero podrá evaluarse la participación en clases de existir actividad que se controle durante la clase.</i></p>
Sistema de evaluaciones	<p><i>Un control semestral en fecha fijada por el Departamento, y el examen final, escritos, pero para rezagados o caso de solicitudes voluntarias previas de estudiantes podría determinarse oral.</i></p>
Bibliografía	
Bibliografía obligatoria	<p><i>Código del Trabajo y leyes complementarias.</i></p> <p><i>Derecho colectivo del trabajo, Gamonal Contreras, Sergio, Ediciones Der, tercera edición; 2020.</i></p> <p><i>Importancia de tomar apuntes personales en clases.</i></p>
Bibliografía sugerida	<p><i>Derecho Colectivo del Trabajo, Rodolfo Caballero, Ediciones Der, tercera edición, 2019.</i></p>



	<p><i>Manual de Derecho del Trabajo, Profesores William Thayer A. y Patricio Novoa F. Tomos II y III, Ed. Jurídica. Última edición. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Profesor Héctor Humeres Noguera. Ed. Jurídica. Última edición.</i></p>
SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	<p><i>Identificar las instituciones del derecho colectivo nacional y del procedimiento laboral.</i></p> <p><i>Resolver problemáticas jurídicas que involucren instituciones del derecho colectivo.</i></p> <p><i>Aplicar instituciones del procedimiento laboral en la resolución de casos.</i></p>
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	<p><i>La evaluación de los contenidos de controles escritos y examen será en notas de 1 al 7, por cada respuesta y la nota final el promedio o la suma de las mismas. Nota inferior a 4 será de reprobación. El valor del control en relación a examen o ponderación será el que fije el Departamento.</i></p>
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<p><i>Podrá interrogarse aleatoriamente en clases sobre la materia pasada, para verificar la comprensión, aprendizaje y responsabilidad del alumno, sin nota.</i></p> <p><i>Podrá desarrollarse un taller práctico, de carácter voluntario, que adicione puntaje al control.</i></p>
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<p><i>Las actividades en cada clase serán de exposición oral de la materia, análisis de casos y de recepción y respuesta de consultas o comentarios por parte de los alumnos. Se tratará de pasar todo el programa del curso dentro del período normal de clases, que contempla 13 semanas lectivas.</i></p>